

 <b>CONAIPD</b> <small>CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD</small>	<b>LINEAMIENTOS PARA EL USO DE UNIFORMES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.</b>		<b>TALENTO HUMANO</b>
	<b>APROBACIÓN: JULIO 2017</b>	<b>REVISIÓN: 02</b>	<b>MODIFICACIÓN: 01</b>



## **LINEAMIENTOS PARA EL USO DE UNIFORMES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.**

El presente documento tiene por objeto establecer los lineamientos para el uso adecuado del uniforme institucional para quienes se desempeñan como servidores públicos en el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad.

### **I. MARCO NORMATIVO**

- De conformidad con el Decreto No. 58 emitido por el Órgano Ejecutivo, en fecha doce de mayo de dos mil quince, en el acápite referido a **ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**, Art. 7.- literal b) Productos Textiles y Vestuarios, se establece que: “Las instituciones que tengan programados en el Presupuesto vigente recursos para la compra de uniformes de trabajo, podrán adquirirlos siempre y cuando sean para proporcionarlos exclusivamente a personal administrativo, de servicios generales y de campo, en los casos que por las necesidades del servicio que se proporciona a la sociedad, se requiera la identificación institucional correspondiente, debiendo otorgar un máximo de 3 uniformes por empleado”.
- En **ACUERDO NÚMERO CINCO-A** literal b), de la reunión extraordinaria de Consejo en Pleno del CONAIPD, de fecha 21 de julio de 2017. Se aprobó el documento denominado: **NORMAS PARA EL USO DE UNIFORMES DE LOS EMPLEADOS DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD**. En cual entro en vigencia en la misma fecha de su aprobación.

### **II. OBJETIVO**

El presente instrumento tiene por objeto, establecer los lineamientos requeridos para que las personas empleadas en el CONAIPD, hagan uso y porten adecuadamente el uniforme institucional; por lo que, se presentan el marco normativo, el alcance y

vigencia, la normativa, niveles de responsabilidad y disposiciones generales, los cuales deberán ser cumplidas por cada una de las personas servidoras públicas de esta institución.

### **III. ALCANCE Y VIGENCIA**

El alcance del presente instrumento es para todas las personas trabajadoras del CONAIPD, que se encuentren en las unidades administrativa, estratégica y técnica, que se desempeñen como servidores públicos; y será vigente a partir de su aprobación, siendo actualizado de forma programada cada dos años o cuando sea requerido para su cumplimiento.

### **IV. NORMATIVA**

Se considera que es procedente proporcionar uniformes institucionales a aquellos empleados que por la naturaleza de su trabajo requieren de dicha prestación laboral, sin ningún costo. El uso del uniforme proporcionado contribuye a la identidad institucional y del personal en el ejercicio de sus funciones, proyectando una imagen de orden y presentación, tanto en las oficinas del CONAIPD, como en todas las actividades externas.

- a) Los uniformes y el calzado de seguridad, serán proveídos por el CONAIPD, de acuerdo a la programación presupuestaria vigente, siendo entregados una vez al año, de acuerdo a la ejecución del Plan de Compras.
- b) La Dirección Ejecutiva y la Coordinación de Talento Humano, darán cumplimiento al Manual de uso de Marca del Gobierno de El Salvador, en su apartado de Aplicaciones en Uniforme y Accesorios; donde se encuentran descritos los lineamientos específicos, y considerando criterios relacionados con la Política de Austeridad y Ahorro Institucional.
- c) La Coordinación de Talento Humano, será la encargada de distribuir los uniformes y el calzado de seguridad al personal, con la finalidad de realizar la entrega ágil y oportuna. Elaborando un documento por escrito para dicha entrega.
- d) Se harán entrega de tres juegos completos de prendas de vestir, al personal de las áreas administrativas; así como a aquellos que solicitan dicho beneficio en favor de sus funciones; y un par de zapatos que cumplan con las medidas para la prevención

	<b>CONAIPD</b>	<b>LINEAMIENTOS PARA EL USO DE UNIFORMES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.</b>	<b>TALENTO HUMANO</b>
<b>APROBACIÓN: JULIO 2017</b>	<b>REVISIÓN: 02</b>	<b>MODIFICACIÓN: 01</b>	<b>ACTUALIZACIÓN: NOVIEMBRE 2019</b>



de riesgos laborales, a los empleados del área de servicios generales (Motoristas y ordenanza).

**V. NIVELES DE RESPONSABILIDAD**

- a) La Coordinación de Talento Humano, tiene la obligación de supervisar y regular que las personas trabajadoras a quienes se les proporcione uniformes, atiendan las normas, disposiciones y regulaciones establecidas en el presente lineamiento, así como reportar las irregularidades o incumplimiento.
- b) La Coordinación de Talento Humano podrá conceder autorización para que, en casos excepcionales, las personas trabajadoras del CONAIPD puedan presentarse a la oficina sin portar el uniforme, debidamente justificado.
- c) El personal deberá portar el uniforme con el adecuado decoro de su presentación, siendo ésta la identidad institucional a proyectar.

**VI. DISPOSICIONES GENERALES**

- a) De acuerdo a las actividades desempeñadas por las personas servidoras públicas, se otorgará los siguiente:
  - Hombres, 3 pantalones y 3 camisas.
  - Mujeres, 3 pantalones o faldas y 3 blusas.
  - Servicios generales, 1 par de zapatos de seguridad
- b) A las personas trabajadoras del CONAIPD que desarrollan funciones técnicas, que no haya requerido de los uniformes, se le proporcionará una camisa institucional, la cual deberá utilizar en todas las actividades internas y principalmente las externas a la institución.
- c) No está permitido realizar ninguna modificación a los uniformes, o variar la combinación autorizada con otras piezas de vestir, así como prendas de años anteriores.
- d) Las personas trabajadoras que se encuentren en estado de embarazo podrán prescindir temporalmente de la prestación de uniformes con la autorización respectiva, y hacer uso de una vestimenta adecuada y cómoda.

- e) Las camisas del uniforme para los hombres deberán usarse por dentro del pantalón.
- f) La portación de los uniformes es de carácter obligatoria durante los 5 días de la semana, de acuerdo a la programación planificada; así mismo el uso de la camisa institucional para el personal con funciones técnicas en el desarrollo de actividades interinstitucionales externas.
- g) Se excluyen de este lineamiento, aquellos actos públicos que por su naturaleza requieran de una vestimenta diferente al uniforme, para lo cual se deberá presentar la respectiva justificación por escrito.
- h) Las personas trabajadoras tienen el deber de cuidar el uniforme y el calzado de seguridad, en caso de dañarlo, deberá reportarlo de inmediato a la Coordinación de Talento Humano.
- i) La persona trabajadora que sea contratada en fecha posterior a la distribución de uniformes y calzado de seguridad (Motoristas y ordenanza), se le asignará temporalmente solo una camisa institucional, y se complementará la vestimenta hasta la siguiente adquisición presupuestada.
- j) Queda derogado el documento denominado "Normas para el uso de uniformes de los empleados del Consejo Nacional de Atención Integral a la Personas con Discapacidad" aprobado en fecha en reunión extraordinaria del Consejo en Pleno de fecha veintiuno de julio de dos mil diecisiete, mediante el Acuerdo CINCO-A, literal b); siendo reemplazado por los **LINEAMIENTOS PARA EL USO DE UNIFORMES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.**

Los presentes lineamientos entran en vigencia a partir de su aprobación por el Pleno del Consejo, delegando su posterior revisión, actualización y aprobación a la Dirección Ejecutiva.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** emanado de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo, celebrada el día veinte de noviembre del año dos mil diecinueve.

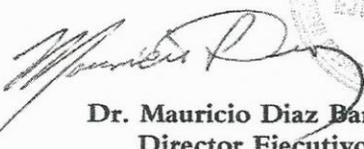
 <b>CONAIPD</b> <small>CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD</small>	<b>LINEAMIENTOS PARA EL USO DE UNIFORMES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.</b>		<b>TALENTO HUMANO</b>
	<b>APROBACIÓN: JULIO 2017</b>	<b>REVISIÓN: 02</b>	<b>MODIFICACIÓN: 01</b>

**AUTORIZÓ:**



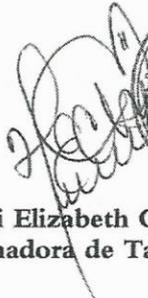

**Licda. Claudia Patricia Zaldívar Morán**  
**Presidenta**

**VISTO BUENO:**




**Dr. Mauricio Díaz Barrera**  
**Director Ejecutivo**

**ELABORÓ:**




**Licda. Heidi Elizabeth Chávez de Mendoza**  
**Coordinadora de Talento Humano**